



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LAS EMPRESAS Y UNIDADES DE NEGOCIO QUE CONFORMAN BD PROMOTORES COLOMBIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "ESCNNA"

En BD Promotores Colombia, sus empresas y marcas asociadas, cuidamos la integridad, de los niños, niñas y adolescentes, a través de la sensibilización de todos nuestros colaboradores directos o indirectos y el compromiso nuestro para prevenir la explotación sexual comercial, basándonos en la ley 1336 de 2009 y la Ley 1329 de 2009, que dieron mecanismos para contrarrestar este flagelo en el país.

Por esto a través de este, nuestro código de ética establecemos las siguientes políticas corporativas:

- Reprimir, condenar y denunciar ante las autoridades competentes, cualquier acto criminal y de explotación o abuso sexual contra los menores de edad, y sobre el cual tengan conocimiento.
- Combatir, prohibir y rechazar que el personal de la compañía, sus contratistas y proveedores, efectúen la difusión de material pornográfico con menores de edad durante sus horas laborables de la empresa por medio de la utilización de facilidades de la compañía, incluyendo redes informáticas.
- Prohibir que en las redes de sus empresas la utilización y divulgación de material ilegal con menores de edad.
- Condenar y rechazar, los programas de promoción turística que promueve y comercializa directamente en BD Promotores, ya sea en forma expresa o secretamente, planes que promuevan o efectúen la explotación sexual de menores.
- Adoptar medidas para impedir que sus trabajadores, ofrezcan orientación turística o promuevan contactos sexuales con menores de edad.



- Apoyar al Gobierno Nacional y en desarrollo de las políticas turísticas y de protección de la niñez, con el fin de difundir la información a los usuarios sobre la existencia de la legislación contra la explotación sexual de menores de edad.
- Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos menores de edad de material ilegal, ofensivo o indeseable que involucre menores de edad en temas de pornografía y material sobre abuso sexual.
- Informará a su personal el deber de observar las políticas contenidas en el presente documento a fin de prevenir la utilización y explotación y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.

Para dar cumplimiento a nuestras políticas descritas anteriormente, nos valdremos de las siguientes herramientas y acciones.

- Mantener publicado de forma accesible en todos nuestros portales web el presente código de ética.
- En los contratos de servicios turísticos, inversión directa o indirecta en lugares turísticos, contratos de desarrollo tecnológico o de mercadotecnia, promociones de marca, programas de apoyo y responsabilidad social u cualquier otro negocio que desarrolle BD Promotores, mantener insertas cláusulas que adviertan que no toleramos la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y que en caso de encontrarla que la denunciaremos inmediatamente a las autoridades.
- Conforme a lo dispuesto en la Ley 679 de 2001, generaremos frases de advertencia a turistas e inversionistas sobre las consecuencias de explotar sexualmente a niños, niñas y adolescentes.
- Generaremos ciclos de capacitación permanente a nuestro personal para que entiendan y combatan el flagelo de la explotación sexual.



- Impulsar a través de nuestros programas de responsabilidad social la prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

Documento desarrollado por: Carlos Mario García – Coord. Sistemas de Gestión de Calidad
Código: GQ-DOC-006
Versión: 1
Fecha de Edición: 9 de diciembre de 2014

“FIN DEL DOCUMENTO”